



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N, Tel. Fax: Nº 053 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 19 de Noviembre de 2014.

### VISTO:

El expediente de Ampliación de Plazo Contractual, presentado por el Ing. Rodrigo Aranda Ayala, Gerente General de la empresa MASED REPRESENTACIONES SAC., en referencia a la ejecución del Contrato N° 20-2014-MPJB, derivado de la ADS N° 008-2014-CE/MPJB, para la Adquisición de Pajillas de Semen para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

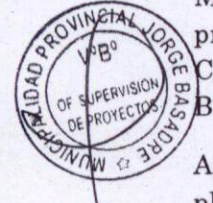
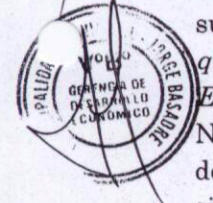
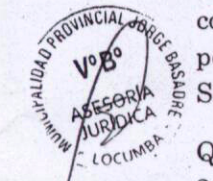
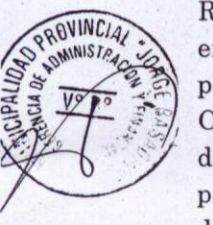
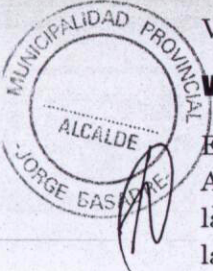
### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud N° 121-2014-V/MASED, presentado con fecha 21 de Octubre de 2014, el Ing. Rodrigo Aranda Ayala, Gerente General de la empresa MASED REPRESENTACIONES SAC., solicita ampliación de plazo hasta el 08 de Diciembre de 2014 en la ejecución del Contrato N° 20-2014-MPJB, derivado de la ADS N° 008-2014-CE/MPJB, para la Adquisición de Pajillas de Semen para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", debido a que las pajillas de semen se despachan a solicitud por ser muestras biológicas, y el proveedor del contratista MACQUARIE ARTIFICIAL BREDERS de Australia, notifica la no disponibilidad del bien, siendo atendida hasta dentro de 06 semanas, conforme se corrobora con la Carta S/N, de fecha 07.10.2014; dicha solicitud y expediente de contratación es remitido por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 749-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, mediante Opinión Legal N° 467-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala el sustento de la Ampliación de plazo contractual solicitada, *se encuentra previsto en la causal que corresponde al numeral 2 del Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado* aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; debido a que no hay disponibilidad del bien ofertado, conforme se desprende de la carta S/N, de su proveedor MACQUARIE ARTIFICIAL BREDERS de Australia, máxime si el semen debe cumplir con normas sanitarias, calidad y estándares requeridos por la Municipalidad y los establecidos por SENASA, para la importación del material genético procedente de Australia, siendo atendida dentro de seis semanas, conforme se corrobora con la Carta S/N, de fecha 07.10.2014, emitida por la empresa MACQUARIE ARTIFICIAL BREDERS;

Así mismo, se cuenta con la opinión favorable del área usuaria, para otorgar la ampliación de plazo, solicitado por el contratista MASED REPRESENTACIONES SAC., hasta el 08 de Diciembre de 2014, en la ejecución del contrato N° 20-2014-MPJB, otorgado mediante el Informe N° 162-2014/MLNH/GDE/MPJB, por el MVZ. Marcos Leandro Neira Huamani, responsable del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" y así como del supervisor de dicho proyecto, el Ing. Rodolfo Guillen Tejada, a través del Informe N° 046-2014-RGT/SUPER/MPJB;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N. Teléfono N° 0521 475001 - 475002

Tacna - Perú

Por consiguiente, el retraso en ello ha afectado el cumplimiento de la obligación contractual del contratista MASED REPRESENTACIONES SAC.; por lo tanto, se procede a otorgar la Ampliación de Plazo, solicitada hasta el 08 de Diciembre de 2014, en consecuencia se presume la inexistencia de culpa y dolo o la intención de no cumplir sus obligaciones por parte del contratista; en consecuencia, podemos señalar que se encuentra acreditado que no es imputable al contratista los atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, el Artículo 41° numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 señala: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala: Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

## 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización;

La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...);

Que, por las razones expuestas, existe la justificación para otorgarse una ampliación de plazo, a favor de la empresa contratista MASED REPRESENTACIONES SAC.;

Que, mediante proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Ampliación de Plazo, por el periodo de 47 días calendarios, favor del contratista MASED REPRESENTACIONES SAC., estableciéndose como fecha de culminación el 08 de Diciembre de 2014, para la Adquisición de Pajillas de Semen para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, empresa contratista MASED REPRESENTACIONES SAC. y demás instancias administrativas correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

